Presidencia
Alta Consejería Presidencial para la Gestión Pública y Privada
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

0000125

OFI12-00099881 / JMSC 31010
Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2012

Min Comercio, Industria y Turismo
Fecha: 2012-09-24 02:59:46 PM
Para responder cite este numero
No. Radicacion 2-2012-036581
Folios:1 Medio:Entrega Personal
Anexo:
Remitente:SERGIO DIAZGRANADOS GU
Destinatario: MINISTERIO DE JUSTI
A SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
EGISTRO

Doctor
JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Piso 3
Bogotá, D.C.

Asunto: Cronograma: "Proceso de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para todos los grupos de usuarios destinatarios de tales normas, conforme al Direccionamiento Estratégico emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el 16 de julio de 2012."
Origen: 10000/32200

Apreciado Superintendente:

La convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad es una prioridad en la Agenda de Competitividad del país, por lo que es necesario seguir trabajando para que esta adecuación normativa ocurra lo más pronto posible. Luego de recibir algunas peticiones por parte de unas superintendencias de modificar el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, ya que señalan que existen algunas dificultades para la aplicación de las mismas, se ha decidido modificar el cronograma para aplicación de tales normas de la siguiente manera:

I. Para los usuarios que conforman el Grupo I:

1. Fecha de expedición de las normas NIIF: A más tardar 31 de diciembre de 2012.
2. Período de preparación obligatoria: Año 2013.
3. Fecha de transición - balance de apertura: 1° de enero de 2014.
4. Fecha de aplicación (Primer Comparativo): 31 de diciembre de 2014.
5. Fecha de reporte –Estados Financieros NIIF-: 31 de diciembre de 2015.

II. Para los Usuarios que conforman el Grupo II:

1. Fecha de expedición de las normas NIIF para Pymes: A más tardar el 31 de diciembre de 2013.
2. Período de preparación obligatoria: Año 2014.
3. Fecha de transición –balance de apertura-: 1° de enero de 2015.
4. Fecha de aplicación (Primer comparativo): 31 de diciembre de 2015.
5. Fecha de reporte –Estados financieros NIIF-: 31 de diciembre de 2016.

III. Para los usuarios que conforman el Grupo III:

1. Fecha de expedición de las normas de Información Financiera para Microempresas: A más tardar el 31 de diciembre de 2012.
2. Período de preparación obligatoria: Año 2013.
3. Fecha de transición – balance de apertura-: 1° de enero de 2014
4. Fecha de aplicación (Primer comparativo): 31 de diciembre de 2014.
5. Fecha de reporte –Estados Financieros Normas Microempresas-: 31 de diciembre de 2015.

Para lograr el cumplimiento de este nuevo cronograma, agradecemos ajustar también su cronograma y actividades de trabajo y enviarnos a más tardar el próximo 22 de octubre de 2012 un plan de acción que permita hacer un seguimiento detallado del avance hasta la entrada en vigencia donde se incluya las actividades que realizará la entidad para la adecuación de los sistemas, la capacitación de funcionarios, entre otras. Este documento deberá ser enviado a la Alta Consejería Presidencial para la Gestión Pública y Privada a través del correo electrónico laurasanint@presidencia.gov.co. Les agradecemos también se designe a una la persona responsable para que sea el enlace en la entidad.

Cordialmente,

CATALINA CRANE ARANGO
Alta Consejera para la Gestión Pública y Privada
Presidencia de la República

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUIDA
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

C. C.: Dr. Luis Alonso Colmenares Rodríguez,
Presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.